OTROSI No. 1 AL CONVENIO MT-CON-RECO-004-2023
CONVENIO SECOP ID CO1.PCCNTR.5104895

CONTRATISTA:	FUNDACION DESPIERTA TUS IDEAS
NIT:	900.921.602-0
REPRESENTANTE LEGAL	LEYDY LIZETH SALAZAR CRIADO
CC DEL R. L	37.338.126
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA PROMOVER LA IDENTIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$ 241.909.204,00
VALOR ADICION:	$ 32.000.000,00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR:	JESUS CIPRIANO VACA PEREZ Secretario Desarrollo Social Y Comunitario
CDP INICIAL No.	03054 y 03055 del 16 de marzo de 2023
CDP ADICION No.	09029 del 18 de septiembre de 2023.

Entre los suscritos a saber, **YAIR DIAZ PEÑARANDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.284.532 de Ocaña, actuando como alcalde municipal de El Tarra Norte de Santander, elegido popularmente como consta en el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2019, según credencial E-27 de fecha 30 de octubre de 2019 expedida por la registraduría nacional del estado civil**,** facultado para celebrar contratos de acuerdo con la constitución y la ley, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **FUNDACION DESPIERTA TUS IDEAS** identificada con NIT 900.921.602-0 representada legalmente por **LEYDY LIZETH SALAZAR CRIADO** identificada con cedula de ciudadania No. 37.338.126 en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente otrosi al contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0783 del 20 de junio de 2023 la Entidad adjudico el convenio asociativo de regimen especial con ofertas

II. Que el dia 23 de junio de 2023 se da inicio a la ejecucion del convenio.

III. Que por solicitud directa de la secretaria de desarrollo social y comunitario y según la necesidad planteada por esta dependencia se

hace necesario realizar la adicion en valor y en tiempo para cubrir las necesidades de la administracion, toda vez que la comunidad requiere de mas eventos deportivos tanto en las categorias y modalidades planteadas como la de nuevos deportes y actividades recreativas en este fin de año.

IV. Que el valor proyectado por la secretaria de desarrollo social y comunitario asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 32.000.000,00)**

V. Que, el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

VI. Que el valor adicional no supera lo determinado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

VII. Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente adición.

VIII. Que a la fecha de la presente adición se encuentra el convenio está vigente.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente otrosi al convenio se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: modifiquese la PLAZO DEL CONTRATO mediante la adicion de quince (15) dias al contrato inicial, quedando como el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses quince (15) dias, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 2: modifiquese el VALOR DEL CONTRATO, mediante la adicion de la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 32.000.000,00)** quedando

como El valor final del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 273.909.204,00),** a la presente suma sera adicionada la contrapartida del cooperante que debe ser en igual porcentaje ofrecido con la oferta inicial

El Contratista, con la suscripción de otrosi y el otrosi, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 3: a las condiciones tecnicas del convenio incluyase las siguientes actividades, dejando sin modificacion las actividades inicialmete planteadas,

DESCRIPCION ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Apoyo en la realizacion de un festival de patinaje	Informe que incluya la descripción de cada actividad realizada, formatos de asistencia y evidencias fotográficas. Informe financiero detallado.
Apoyo a los juegos intercolegiados entre las instituciones Educativas Monseñor Diaz Plata, IE Oru y IE Filo El Gringo	
Apoyo a la Selección femenina y Masculina para lograr la partiicpacion activa en los torneos Regionales	

CLAUSULA 4: Incorporese los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 09029 del 18 de septiembre de 2023.

CLAUSULA 5: con relacion a las garantias El contratista se compromete a realizar la actualización y/o modificación en las garantías presentadas.

CLAUSULA 5: las cláusulas y/o condiciones que no fueron objeto de modificación quedaran incólumes.

En constancia se firma el presente convenio mediante la plataforma SECOP II en, a los dieciocho (18) dias del mes de octubre de 2023